

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 34/14 y N° 78/16, el Expediente N° 36/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que a través del Expte. N° 36/20 se tramita el reclamo presentado por la agente Ana Inés Lecuna (Leg. 597) solicitando Promoción de Grado y percibir el adicional por permanencia en el cargo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de la Resolución AGC N° 34/14 se ha otorgado a la agente Ana Lecuna (Leg. 597) la promoción de grado a la categoría Técnico Ayudante B a partir del 1° de diciembre de 2013.

Que la agente estuvo adscripta, desempeñándose en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, desde el 11 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2017, según lo aprobado por el Colegio de Auditores Generales a través de la Resolución AGC N° 78/16. Por otra parte, no ha gozado de licencias extraordinarias que pudieren haber interrumpido el tiempo requerido de tareas.

Que la agente, al 1° de diciembre de 2017, cumplimenta los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 34/20.

Que de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 558/2020 referido al Expte. N° 36/20 "Reclamo Ana Lecuna Promoción de Grado", el Colegio de

Audidores Generales en la sesión del 13 de mayo de 2020 resuelve aprobar la promoción de grado respecto de la agente Ana Lecuna (Leg. 597), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la promoción de grado de la agente Ana Inés Lecuna (Leg. 597) a la categoría Técnico Ayudante A, de forma retroactiva a partir del 1º de diciembre de 2017, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 168/20